

Montería, 08 de marzo del 2018.

### NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°001079, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 26 de abril del 2017, "Por la cual se autoriza el cierre de la Institución Educativa **LICEO LATINOAMERICANO** con código DANE 323466003976, ubicado en la carrera 11 N° 11-68, barrio Piñalito del Municipio de Montelibano-Córdoba, y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante resolución N°00375 de 27 de junio de 2012, en el municipio de Montelibano, al señor **VERENA ANGULO QUIROZ**, Director del Establecimiento". Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la secretaria de educación Departamental, y en la página de la gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 8 de marzo de 2018.

El aviso se desfijara el día 15 de marzo de 2018, la novedad se registrara en el "sistema humano" un día después de la desfijación, es decir el 16 de marzo de 2018.

*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,



**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Hugo Tellez -P.E

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

RESOLUCIÓN No. **001079** DE 2017

"Por la cual se autoriza el cierre de la Institución Educativa LICEO LATINOAMERICANO con código DANE 323466003976 y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resolución No 00375 de 27 de junio de 2012, en el Municipio de Montelibano".

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994 establecen, en desarrollo de lo dispuesto en el art 68 de la Constitución Nacional, que para operar los establecimientos educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que es competencia de la Secretaría de Educación Departamental en ejercicio de sus funciones de Supervisión, Vigilancia y Control, brindar las orientaciones necesarias y realizar la verificación requerida que garantice la calidad del servicio educativo ofrecido por los establecimientos educativos oficiales y privados, según lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación, en los artículos 2.3.3.1.1.1 al 2.3.3.3.1.3; del 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7 y del artículo 2.3.7.1.1 al 2.3.7.5.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaria de Educación Departamental, expidió la Resolución No. 000619 de marzo 17 de 2016, "Por el cual se establece el Reglamento Territorial que regula el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario en el Departamento de Córdoba".

Que la Secretaria de Educación Departamental, expidió la Resolución No. 000622 de marzo 17 de 2016, " Por la cual se define el procedimiento a seguir y se adoptan los respectivos instructivos del formato y de la actividad, que deben ser diligenciados en los procesos de inspección y vigilancia con fines de control y de habilitación del ingreso de prestadores del servicio educativo de establecimientos oficiales y privados en educación preescolar, básica y media y privados de educación para el trabajo y el desarrollo humano, que funcionan en los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba".

Que el objetivo del subproceso F02.02 del Macroproceso F, es tramitar las novedades a los establecimientos educativos oficiales y privados, que para Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM, con el fin de que los actos administrativos y los sistemas de información sean consistentes con el servicio educativo que se ofrece en los 27 Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba. La asignación de los trámites se hace de acuerdo a la relación de la novedad con la vocación misional de las áreas y la novedad de Cerrar Establecimientos, corresponde al área de Inspección y Vigilancia del servicio.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN **Nº 001079** DE 2017

"Por la cual se autoriza el cierre de la Institución Educativa LICEO LATINOAMERICANO con código DANE 323466003976 y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resolución No 00375 de 27 de junio de 2012, en el Municipio de Montelibano".

educativo con fines de control.

Que según el subproceso F02.02.F03 las Novedades de los Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media, (PBM) para las solicitudes de Cierre de los establecimientos educativos, deben presentarse seis meses antes del inicio de matrículas, y deben incluir en los anexos la certificación de que la decisión se comunicó a la comunidad educativa y anexar los registros de evaluación y promoción de sus estudiantes para todos los años que operaron.

Que mediante Resolución No 00375 de junio 27 de 2012, se concedió licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio educativo a la población de Jóvenes y Adultos, Ciclos de Básica y Media Académica, con Metodología Flexible, Privado, Mixto, Calendario A, Jornadas Sabatina y Dominical ubicado en la carrera 11 N° 11-68 Barrio Piñalito Municipio de Montelibano - Córdoba, bajo la Dirección de la señora VERENA ANGULO QUIROZ identifica con C.C. N° 26.901.981 de Santa Ana (Magd).

Que el Representante Legal del Liceo Latinoamericano, Bonifacio Sanabria Benítez, CC. 19.241.064 de Bogotá, mediante oficio del 18 de agosto de 2016 bajo el radicado 12488 informó a esta Secretaría de Educación Departamental, la decisión de solicitar el cierre definitivo y cancelación de la licencia de funcionamiento otorgada por esta Secretaría mediante Resolución No. 00375 de junio 27 de 2012, debido a que le resultaba imposible cumplir con los requisitos de la propuesta de Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con el artículo 2.3.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, incluyendo el Formulario 1D de la autoevaluación institucional, la licencia sanitaria o acta de visita, el concepto de uso del suelo, la licencia de construcción, el permiso de ocupación y el acto de reconocimiento

En mérito de lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre del Liceo Latinoamericano ubicado en la en la carrera 11 N° 11-68 Barrio Piñalito Municipio de Montelibano - Córdoba, y cancelar la licencia de funcionamiento otorgada por esta Secretaría mediante Resolución No 00375 de junio 27 de 2012, a partir del año 2017 de Básica y Media Académica, con Metodología Flexible, Privado, Mixto, Calendario A, Jornadas Sabatina y Dominical bajo la dirección de VERENA ANGULO QUIROZ identifica con C.C. N° 26.901.981 de Santa Ana (Magd).

RESOLUCIÓN No 001079 DE 2017

"Por la cual se autoriza el cierre de la Institución Educativa LICEO LATINOAMERICANO con código DANE 323466003976 y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resolución No 00375 de 27 de junio de 2012, en el Municipio de Montelibano".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Educación Departamental, se responsabilizará de la administración de la información y a través de la respectiva acta de entrega donde recibirá la custodia del inventario de los registros de evaluación y promoción de los estudiantes que cursaron los años lectivos en los diferentes niveles.

**ARTÍCULO TERCERO.** Que el Rector o Director del Establecimiento Educativo hará Entrega de los archivos correspondientes a la Secretaría de Educación Departamental, mediante actas legalmente firmadas por el Rector o Director y el visto bueno del Director de Núcleo de esa municipalidad, a la Oficina de Inspección y Vigilancia, con el fin de verificar, revisar y constatar los Libros reglamentarios, Matrícula, Registros de Calificaciones acta de grados de los niveles de Preescolar al grado Once (11) de Educación Media, los cuales reposaran en el archivo histórico del departamento.

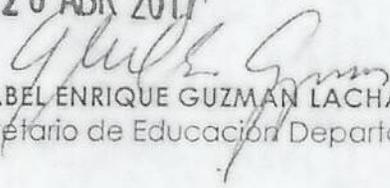
**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del municipio de Montelibano - Córdoba.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los

26 ABR 2017

  
ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Janio Martínez Polo  
Profesional Universitario SED

Aprobó: Hugo Téllez Poveda  
Líder Inspección y Vigilancia del servicio educativo. ✓